



PUNTA ARENAS, 30 de Diciembre de 2009

N° 4539 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 667 de 2 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento de adquisiciones por Chile Compra".
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009, que establece la administración de las Cuentas Municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- ✓ De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- ✓ El Reglamento de la Ley N° 19886;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 667 del 02/03/2009 que designa las Unidades Compradoras del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los Supervisores de las Unidades de Compradoras. La facultad de llevar a cabo el proceso de adjudicación de las compras como asimismo las suscripción de los Decretos respectivos que ello implica:

#### CONSIDERANDO:

1. Que, se autoriza mediante la modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el Art. 10° número 8 y el art. 51° del Reglamento de la Ley N° 19886.
2. Que, de acuerdo al Art. 51, inciso último del Reglamento de la Ley N° 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes:
3. 

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
PRECIO:	30%
PLAZO:	20%
INTERESES Y NECESIDADES DEL BIENEFICIARIO	30%
COBERTURA REGIONAL:	20%
4. Qué el o los oferentes han formulado las ofertas mas convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto anterior.
5. Qué para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)



**DECRETO:**

1. **ADJUDIQUESE**, la adquisición denominada ID: 2352-133-L109 "Adquisición bicicletas de agua", al proveedor, que se indica, por cuanto éste ha formulado la oferta más conveniente a los intereses de la lustre Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto anterior.

**NOMBRE DE LA ADQUISICION:** " Adquisición bicicletas de agua".

**1 Adquisición bicicletas de agua**

Proveedor: ORG. NO GUBERNAM DE DESARR PARA LA AYUDA DE CIUD HAITIANOS Y EXTRANJ

Rut: 65.708.130-2

Monto: \$ 1.633.614.- NETO

2. **PUBLIQUESE** en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)
3. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el monto antes señalado mas impuestos si correspondiera, con cargo a cuenta Municipal N° 215.24.01.008 Premios y otros, SUBPROGRAMA 01.04.007.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



CAROLINA MARIN CHACON  
SUPERVISORA UNIDAD DE COMPRA  
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

CMC/JCC/HCG

**DISTRIBUCION:**

- Adm. Municipal; Adm. Y Finanzas; Contabilidad; Control; Desarrollo Económico Local; Antecedentes; Archivo; OIRS (Oficina de Información, reclamos y sugerencias).